



## Resolución Administrativa

Miraflores 23 de noviembre del 2012

### VISTO:

El Expediente N° 12-010693-001, que contiene el Informe N° 433-OL-HEJCU-2012, emitido por la Oficina de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante, Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo, N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU, N° 115-2012-DG-HEJCU y N° 214-2012-DG-HEJCU, N° 246-2012-DG-HEJCU y N° 280-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 433-OL-HEJCU-2012, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 089-2012-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 058-2012-HEJCU, para el "Servicio de Confección en Carpintería Metálica", solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 536-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectiva las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante, Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo, N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 089-2012-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 058-2012-HEJCU, para el "Servicio de Confección en Carpintería Metálica", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Oficina de Logística proceda a convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



ORBG/FGV/EFZ/mhch  
Distribución  
Ofic. Ejec. Administración  
Ofic. Logística  
Ofic. Asesoría Jurídica  
OCI  
Comunicaciones  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. OSCAR BECERRA GARCIA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.P. 8534